

228-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las catorce horas con un minuto del veintitrés de enero del año dos mil diecinueve.

Acreditación de dos cargos en la estructura del distrito de Mercedes, cantón de Atenas, provincia de Alajuela, por el partido Liberación Nacional en virtud de la renuncia de su titular.

Mediante resolución número 962-DRPP-2017 de las catorce horas con veintiocho minutos del primero de junio del dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Liberación Nacional que, entre otras, la estructura del distrito de Mercedes, del cantón de Atenas, provincia de Alajuela, estaba completa y no presentaba inconsistencias.

En fecha once de enero del año dos mil diecinueve el partido político presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la resolución N° 1 del Tribunal de Elecciones Internas, de la sesión diecisiete de las diecisiete horas del nueve de enero del presente año, mediante la cual indicó las sustituciones a los cargos de secretario suplente y un delegado territorial en virtud de la renuncia del señor Jesús Gerardo Brenes González, cédula de identidad número 106090764, el cual había sido acreditado como secretario suplente y delegado territorial en la estructura distrital de Mercedes, cantón de Atenas de la Provincia de Alajuela, mediante la resolución supra citada; cabe mencionar, que la renuncia del señor Brenes González ya había sido tramitada mediante oficio DRPP-444-2019 de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

Por lo que, se designó a Luis Felipe Gatjens Vargas, cédula de identidad número 109590722 como secretario suplente y María Nazareth Bogantes Ramírez, cédula de identidad número 207780713 como delegada territorial.

En consecuencia, la estructura del distrito de Mercedes, cantón de Atenas, provincia de Alajuela del partido Liberación Nacional quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN ATENAS**

**DISTRITO MERCEDES
COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
900320275	EDWIN GONZALEZ ALVARADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
207780713	MARIA NAZARETH BOGANTES RAMIREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
206530116	PABLO ALONSO BOGANTES VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
204380311	LUZ ELENA GATGENS AVILA	PRESIDENTE SUPLENTE

109590722 204570218	LUIS FELIPE GATJENS VARGAS OLGA LIDIA RAMIREZ SUAREZ	SECRETARIO SUPLENTE TESORERO SUPLENTE
-------------------------------	--	---

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
203970356	WILLIAM RAMIREZ SUAREZ	FISCAL PROPIETARIO
207270899	YASMIN MARIA RAMIREZ GATGENS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204380311	LUZ ELENA GATGENS AVILA	TERRITORIAL
113130860	JOSE CARLOS ROJAS FERNANDEZ	TERRITORIAL
900320275	EDWIN GONZALEZ ALVARADO	TERRITORIAL
205820828	YESENIA MONGE MURILLO	TERRITORIAL
207780713	MARIA NAZARETH BOGANTES RAMIREZ	TERRITORIAL
109590722	LUIS FELIPE GATJENS VARGAS	ADICIONAL

Cabe destacar, que el nombramiento de los señores Luis Felipe Gatjens Vargas y María Nazareth Bogantes Ramírez, regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el doce de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag

C.: Expediente N° 14736-68, partido Liberación Nacional
Ref., No.: 603-2019